

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional 1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 23 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. nº 1556/16 Interno 7139 ref. Adecuación de Partida; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Que la Ordenanza de Presupuesto Municipal contiene la autorización de la totalidad de los gastos, la previsión de la totalidad de los recursos de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no y las fuentes y aplicaciones financieras, de todos los organismos que conforman la Administración Municipal. Es por esto que el Presupuesto debe entenderse como una visión anticipada de como se van a desarrollar las políticas públicas en un período anual determinado.-

Que la Ordenanza del Presupuesto dispone que los créditos para gastos deben destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados, y tienen carácter limitativo, es decir, que no pueden adquirirse compromisos por mayor importe al presupuestado;

Que durante el ejercicio presupuestario pueden presentarse circunstancias que ameriten la modificación de los créditos aprobados en el Presupuesto Municipal por el Departamento Deliberativo, promoviendo cambios en los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas;

Que entre las situaciones a considerar que pueden llevar a tener que modificar o adecuar créditos, es posible considerar: a) diferencias respecto del cálculo original de recursos; b) subestimación o sobreestimación de los créditos previstos en el presupuesto de gastos; c) modificaciones en la dotación de cargos de personal autorizados; e) necesidades de incorporación, eliminación o fusión de categorías programáticas, que tenga que ver con cambios en prioridades de política pública; f) situaciones imprevistas que requieran una asignación presupuestaria. Es así que las posibles modificaciones presupuestarias implicarán, según sea el caso, aumentos, disminuciones y transferencias o reasignaciones de los créditos y/o de los recursos presupuestarios aprobados en la Ordenanza de Presupuesto vigente;

Que dadas las potenciales razones de cambio en los créditos, y a partir de la necesidad de dotar de flexibilidad a la ejecución del Presupuesto Municipal, buscando que el mismo sea un instrumento que contribuya a una gestión eficaz, es que existe un conjunto de normas específicas que regulan las facultades para promover modificaciones presupuestarias;

Que en este sentido, dado que el presupuesto constituye una herramienta central de gestión para las distintas áreas de gobierno, Contaduría Municipal informa la necesidad de adecuar el presupuesto de gastos a fin de que coincida la procedencia de los recursos con la fuente de financiamiento de gasto (fs. 1/3);

Que a fs. 4 obra dictamen de Secretaría de Hacienda y a fs. 6 dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa que recomienda elevar al Honorable Concejo Deliberante en los términos de los artículos 119, 120, 121, L.O.M. y 75/79 del Reglamento de Contabilidad;



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional 1816 - 9 de julio - 2016"

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al D.E. a realizar la ampliación de la Partida de los siguientes gastos por \$ 2.014.000.-

Jurisdicción	Programa	FF	Partida	Monto
1110101000	01.00.00	131	5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.	226.035,92
1110101000	26.00.00	131	1.3.1.0. – Retribuciones extraordinarias	529,04
1110101000	26.00.00	131	3.2.2.0. – Alquiler de maquinaria, equipo y medios	22.000,00
1110104000	16.00.00	131	2.1.4.0. – Productos agroforestales	37,80
1110104000	16.00.00.	131	2.1.5.0. – Madera, corcho y sus manufacturas	4.242,56
1110104000	16.00.00	131	2.2.1.0. – Hilados y telas	1.345,00
1110104000	16.00.00	131	2.3.1.0. – Papel de escritorio y cartón	1.687,83
1110104000	16.00.00	131	2.3.3.0. – Productos de artes gráficas	2.066,46
1110104000	16.00.00	131	2.3.9.0 otros	3.075,92
1110104000	16.00.00	131	2.4.9.0 otros	55,00
1110104000	16.00.00	131	2.5.1.0. – compuestos químicos	113.732,39
1110104000	16.00.00.	131	2.5.4.0. – Insecticidas, fumigantes y otros	2.005,00
1110104000	16.00.00	131	2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	13,50
1110104000	16.00.00	131	2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	947,34
1110104000	16.00.00	131	2.5.7.0. – Específicos veterinarios	70.701,27
1110104000	16.00.00	131	2.5.8.0 – Productos de material plástico	1.563,00
1110104000	16.00.00	131	2.5.9.0 otros	20.000,00
1110104000	16.00.00	131	2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica	130,00
1110104000	16.00.00	131	2.7.1.0. – Productos ferrosos	12,80
1110104000	16.00.00	131	2.9.1.0. – Elementos de limpieza	35.534,20
1110104000	16.00.00	131	2.9.2.0 – Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	816,51
1110104000	16.00.00	131	2.9.3.0 – Utiles y materiales eléctricos	1.743,18
1110104000	16.00.00	131	2.9.4.0 – Utensillos de cocina y comedor	48,40
1110104000	16.00.00	131	2.9.5.0 – Utiles menores médicos, quirúrgico y de	370.717,06
1110104000	16.00.00	131	2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	34.131,10
1110104000	16.00.00	131	3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	9.000,00
1110104000	16.00.00	131	3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios	23.000,00
1110104000	16.00.00	131	3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículo	1.240,00
1110104000	16.00.00	131	3.4.2.0 – Médicos y sanitarios	7.500,00
1110104000	16.00.00	131	3.4.9.0 - otros	8.623,00
1110104000	16.00.00	131	3.7.1.0 pasajes	2.850,00
1110104000	16.00.00	131	3.7.9.0 otros	1.769,00
1110104000	16.00.00	131	4.3.3.0. – equipo, sanitario y de laboratorio	719,70
1110104000	16.00.00	131	5.1.4.0 – ayudas sociales a personas	9.575,00
1110107000	93.00.00	131	7.6.1.0 – Disminución de cuentas a pagar comerc	653.554,62
1110113000	32.00.00	131	1.1.7.0 - Complementos	2.768,28
1110113000	32.00.00	131	1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	8.207,62



# Municipalidad de General Juan Madariaga

### Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional 1816 - 9 de julio - 2016"

	,			
1110113000	32.00.00	131	1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	2.000,00
1110113000	32.00.00	131	1.2.5.1 – al IPS	1.224,92
1110113000	32.00.00	131	1.2.5.2 – al IOMA	489,96
1110113000	32.00.00	131	1.2.6.0 – Complementos	600,00
1110113000	32.00.00	131	1.3.1.0 – retribuciones extraordinarias	6.422,29
1110113000	32.00.00	131	1.4.0.0 – asignaciones familiares	966,00
1110113000	42.00.00	131	1.1.7.0 - Complementos	10.252,36
1110113000	42.00.00	131	1.2.1.0 – Retribuciones al cargo	33.651,24
1110113000	42.00.00	131	1.2.2.0. – Retribuciones que no hacen al cargo	8.000,00
1110113000	42.00.00	131	1.2.5.1 – al IPS	4.998,17
1110113000	42.00.00	131	1.2.5.2 – AI IOMA	1.999,24
1110113000	42.00.00	131	1.2.6.0 - Complementos	2.400,00
1110113000	42.00.00	131	1.3.1.0 – retribuciones extraordinarias	34.386,92
1110113000	42.00.00	131	1.4.0.0 – Asignaciones familiares	10.468,00
1110113000	42.00.00	131	2.1.1.0 – Alimentos para personas	848,50
1110113000	42.00.00	131	2.1.5.0 – Madera, corcho y sus manufacturas	65,00
1110113000	42.00.00	131	2.3.1.0 – Papel de escritorio y cartón	465,00
1110113000	42.00.00	131	2.3.3.0 – Productos de artes gráficas	12.685,00
1110113000	42.00.00	131	2.4.3.0 – artículos de caucho	961,00
1110113000	42.00.00	131	2.7.9.0 - otros	411,00
1110113000	42.00.00	131	2.9.1.0 – Elementos de limpieza	188,00
1110113000	42.00.00	131	2.9.3.0 – Utiles y materiales eléctricos	387,86
1110113000	42.00.00	131	2.9.9.0 - otros	161,00
1110113000	42.00.00	131	3.3.9.0 - otros	3.800,00
1110113000	42.00.00	131	3.4.9.0 - otros	17.155,00
1110113000	42.00.00	131	4.3.4.0 – equipo de comunicación y señalamiento	349,00
1110113000	42.00.00	131	4.3.6.0 – equipo de computación	3.874,00
1110113000	42.00.00	131	4.4.0.0 – equipo de seguridad	3.385,00
1110116000	39.00.00	131	1.1.1.0 – Retribuciones del cargo	4.149,64
1110116000	39.00.00	131	1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	2.904,24
1110116000	39.00.00	131	1.1.6.1 – al IPS	846,47
1110116000	39.00.00	131	1.1.6.2 – AI IOMA	338,59
1110116000	39.00.00	131	1.1.7.0 - complementos	800,00
1110116000	42.00.00	131	2.9.3.0 – Utiles y materiales eléctricos	24.210,00
1110116000	42.00.00	131	3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios	134.500,00
1110116000	42.00.00	131	3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehiculo	5.850,00
1110116000	42.00.00	131	3.9.9.0 - otros	8.000,00
1110118000	41.00.00	131	2.9.3.0 – Utiles y materiales electricos	828,08
1110118000	41.00.00	131	3.2.2.0 – alquiler de maquinaria, equipo y medios	16.000,00
1110118000	41.00.00	131	3.5.1.0 - transporte	8.000,00
1110118000	46.00.00	131	3.3.3.0 – mantenimiento y reparación de maquina	3,000,00
		_1	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	2.014.000.00

2.014.000,00

# ARTICULO 2°.- Autorízase al D.E. a desafectarse partida de los siguientes gastos por \$ 2.014.000.-

Jurisdicción	Programa	FF	Partida	Monto
1110104000	16.00.00	110	3.8.3.0 – Derechos y tasas	200.000,00



## Municipalidad de General Juan Madariaga

### Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional 1816 - 9 de julio - 2016"

1110103000	51.74.00	110	4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio	1.000.000,00
1110103000	51.83.00	110	4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio	500.000,00
1110106000	24.00.00	110	2.2.3.0 – Confecciones textiles	50.000,00
1110101000	01.00.00	110	3.1.9.0 - otros	200.000,01
1110102000	37.00.00	110	4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevaci	50.000,00
1110104000	16.00.00	132	3.4.9.0 - otros	13.999,99

2.014.000,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el nº 2360/16.-